u--,

io.

la

66.

n-

lel

ec-

en-

ie-

CIO-

La

ma

ros

da-

lifi-

ım-

pá-

gla-

des

5, a

un

cio-

de

ento,

mes,

del

tario

con-

Fun-

no-

resta

mici-

as a

pue-

iones

109

o de

a tie-

ra la

or de

el Vi-

Gali-

cuvo

oal se

os de

s, pu-

es en

ro del

Con-

6.—El

Oviedo

58.



Boletin & Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado" Art. 2.º-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre. El pago es auelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

PALACIO DE LA DIPUTACION Dirección:

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Procediendo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1.959 y demás normas concordantes sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, se anuncia la provisión de los cargos de Juez de Paz Titular y sustituto de Llanera. (Oviedo-, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Justicia Municipal de 14 de febrero de 1956 y Decreto de 11 de octubre de 1962, debiendo los aspirantes presentar ante el Juez de Primera Instancia respectivo sus instancias documentadas y reintegradas en forma, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho plazo, el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguiente del Reglamento respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, once de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Gobierno sustituto, Tirso S. Sirvent.

JUZGADOS

DE RIBADESELLA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas por escándalo y blasfemia, núm. 25/66, en el que figura como denunciado Agustín Revuelta de

Fuentes, de cuarenta años, casado, obrero, natural de Valdemora (León), y vecino de Camango, hoy en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido inculpado y al testigo Marino Alvarez González, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado el día diez de agosto próximo a las once y treinta horas, con el fin de asistir al juicio de faltas acordado para dicho día y hora.

Y para que sirva de citación a dichos inculpado y testigo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ribadesella, a trece de julio de mil novecientos sesenta y seis .- El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO Edicto

Deslinde parcial del monte de utilidad pública denominado "Fonfaraón y Mulleiroso", núm. 236 del Catálogo, del término municipal de Ti-

· Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial del monte denominado "Fonfaraón y Mulleiroso", núm. 326 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de Cerredo, Sangoñedo y otros, término municipal de Tineo en su colindancia con la zona denominada "La Leirosa", del término municipal de Tineo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 18 de octubre de 1966 a las 11 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Ramos Alvarez, siendo el lugar de reunión Santiellos.

Se emplaza a los colindantes y a teagudo (Junta Vecinal de los Calegítimo, para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente, o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación-contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga núm. 4, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devover aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de julio de 1966.-El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al Depósito Necesario sin Desplazamiento de Títulos, número de entrada 2.078 y número de registro 35, constituido el día 16 de noviembre de 1965 por don Isidro Suárez Menéndez, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, para el aprovechamiento de maderas del Catálogo Mon-

las personas que acrediten un interés bos), por un importe de 35.000 pesetas en títulos de la Deuda Perpétua Interior 4%, custodiados por la Sucursal del Banco Español de Crédito en Oviedo. Y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en estas oficinas, se hace público en este periódico oficial 'para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que una vez transcurridos dos meses a partir de la fecha de su publicación sin que en dicho plazo se presenten reclamaciones, se procederá a la expedición del citado resguardo, según previene el artículo número 36 del vigente Réglamento de la Caja General de Depósitos.

> Oviedo, 5 de julio de 1966 .- El Delegado de Hacienda.

JEFATURA DE OBRAS PUBLI-CAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, p. k. 96,940 al 129,470", término municipal de Llanes, Secciones 1.2 y 3.2.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 23 del corriente para el pago de la sección 1.a y el día 21 de dicho mes, para . el pago de la sección 3.2, en horas de 9 a 12, para verificar ante la Alcaldía de Llanes, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 12 de julio de 1966.-El Ingeniero Jefe Acctal.

(c) Ministerio de Cultura 2006

DISTRITO MINERO DE OVIEDO Anuncio

Por la Jefatura de este Distrito Minero, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación de con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.165, "Ampliación a Quili 2.a", hierro, 281, de San Martín de Oscos y Grandas de Salime.

29.166, "Ampliación a Quili 3.a", hierro, 54, Villanueva de Oscos y San Martín de Oscos.

29.175,, "María de la Gracia", caolín, 40, de Miranda.

29.176, "Segunda", hierro, 1.548, Grado, Yernes y Tameza.

29.177, "Primera", hierro, 55, de Santo Adriano.

29.206, "Santiago", caolín, 10, de Illas.

29.211, "Baldedo", hierro, 492, de San Martín de Oscos y Grandas de Salime.

29.212, "Piorno", hierro, 49, de San Martin de Oscos.

29.220, "Quemoy", caolin, 66, de Miranda.

29.253, "María del Carmen", magnesita. 100, de Salas.

29.263. "2.2 Ampliación a San Francisco" hierro, 21, de Gijón.

29.264, "Martita", espato-fluor, 74, de Proaza y Santo Adriano.

29.265. "Nieves 2.2", hulla, 255, de Cangas del Narcea.

29.269: "María - Enea", cuarzo, 24, de Luarca.

29.273, "Ana Mary", hulla, 119. de Laviana.

29.278. "Tercera", hulla, 280, de Caro y Piloña.

29.389, Nelida". caclin, 148, de Belmonte de Miranda.

29.296. "Alicia". caolin. 194. de Belmonte de Miranda.

29.303. "Belin", hulla, 110, de Caso. 29.305, "Fin del Caolin", caolin, 1.138, de Belmonte de Miranda, Somiedo y Grado.

29.309, "Maruja", hierro, 100, de Tineo.

29.311. "Coral", espato-fluor. 16, de Quirós.

29.323, "Manolita", hierro, 100, de. Tineo.

29.360. "Elva". caolin. 10, de Belmonte de Miranda.

29.398. "San Felipe", caolin, 57. de Llanera y Las Regueras.

29.431. "Ana", hierro, 4.860, de Allande.

29.447, "María Covadonga", caolín, 186. de Grado.

29.452, "Carmen", caolin, 117, de Corvera.

29.457, "José Luis", caolín, 158, de Grado.

29.502, "María del Carmen 2.3", 21, de Salas.

29.512, "María del Carmen 2.2", hierro, 62, de Gozón.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, once de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

DIRECCION DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Señales Marítimas

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en 17 de junio de 1966, con relación a las modificaciones del balizamiento de las costas de esta provincia, se abre un período de información pública de treinta días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las Entidades, corporaciones o particulares, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes sobre las siguientes modificaciones del balizamiento:

1.—Señales luminosas

1.1.—Faros.—Llanes: Se cambia su actual apariencia por la de grupos de 4 destellos blancos con alcance de 32 millas en tiempo medio.

Lastres: Faro nuevo con la apariencia de grupos de 2 y 3 destellos blancos con alcance de 34 millas en tiempo medio.

Tazones: Se cambia su actual apariencia por la de grupos de 1 y 3 destellos blancos, con alcance de 34 millas en tiempo medio.

Avilés: Se cambia su actual apariencia por la de grupos de 1 y 4 destellos blancos, con alcance de 34 millas en tiempo medio.

San Agustín: Se cambia su actual apariencia por la de grupos de 2 y 3 destellos blancos, con alcane de millas tiempo medio.

1.2.—Balizas.—Cabo San Antonio. Entrada puerto de canoas. Se cambia su actual apariencia por la de Luz blanca variada por grupos de dos ocultaciones con alcance de 13 millas en tiempo medio.

1.3.—Luces de Puerto.—Llanes: Morro del dique Norte. Luz nueva con la apariencia de destellos aislados verdes con alcance de 4 millas en tiempo medio.

Ribadesella: Punta de la grúa. Se cambia su actual apariencia por la de grupos de dos destellos rojos con alcance de 4 millas en tiempo medio.

Punta de Santa Marina. Luz nueva con la apariencia de destellos ais-

lados verdes con alcance de 4 millas en tiempo medio.

Villaviciosa: Extremo Oeste del encauzamiento. Luz nueva con la apariencia de verde fija y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Extremo Este del encauzamiento. Luz nueva con la apariencia de roja fija y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Luanco: Punta del Gayo. Se cambia su actual apariencia por la de destellos aislados y alcance de 4 millas en tiempo medio.

San Esteban de Pravia: Enfilación de entrada. Se cambian las apariencias por las siguientes:

Luz anterior: Destellos aisados rojos con alcance de 4 millas en tiempo medio.

Luz posterior: Roja variada por ocultaciones aisladas y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Espigón El Llaín: Se cambia su actual apariencia por grupos de dos destellos rojos y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Luarca: Enfiliación de entrada. Se cambian las apariencias por las siguientes:

Luz anterior: Destellos aislados blancos y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Luz posterior: Blanca variada por ocultaciones aisladas y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Navia: Extremo Oeste del encauzamiento. Luz nueva con la apariencia de destellos aislados verdes y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Extremo Este del encauzamiento. Luz nueva con la apariencia de grupos de dos destellos rojos y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Puerto de Vega: Punta Alama. Se cambia su actual apariencia por luz roja fija con alcance de 4 millas en tiempo medio.

Viavelez: Morro del dique Norte, Luz nueva con la apariencia de grupos de dos destellos rojos y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Morro del contradique Sur. Luz nueva con apariencia de destellos aislados verdes y de alcance de 4 millas en tiempo medio.

Morro del contradique Este. Luz nueva con la apariencia de roja fija y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Rivera de Guda. Luz nueva con apariencia de verde fija y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Castropol: Muelle. Luz nueva con apariencia roja y fija y alcance de 4 millas en tiempo medio.

Vegadeo: Muelle. Luz nueva con apariencia roja fija y alcance de 4 millas en tiempo medio.

2.—Señales acústicas

Ribadesella: Sirena de 5 millas de riencia sonora de la letra B del al-

alcance en tiempo medio con la apafabeto Morse.

Lastres: Sirena de 3 millas de alcance en tiempo medio con la apariencia sonora de la letra L del alfabeto Morse.

Cabo Busto: Sirena de 5 millas de alcance en tiempo medio con la apariencia sonora de la letra U del alfabeto Morse.

San Agustín: Sirena de 3 millas de alcance en tiempo medio con la apariencia sonora de la letra A del alfabeto Morse.

Tapia: Sirena de 3 millas de alcance en tiempo medio con la apariencia sonora de la lletra D del alfabeto Morse.

Gijón, 11 de julio de 1966.—El Ingeniero Director.

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y anteel Juzgado o Tribunal que se señala, so les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ABRALDES BARROS, Jesús, nacido en Cambados, el 8 de enero de 1.944, hijo de José y de Dolores, obrero, residente en Villamayor, Infiesto, actualmente en paradero desconocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto para constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 15 de 1966, por hurto.

be

ne

va

re

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL, con fecha 1 de octubre de 1963, contra EMILIO ARENAS GARCIA, procesado en sumario número 45 de 1962, por haber sido hallado.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo deja sin efecto las requisitorias publicadas en este BOLETIN OFICIAL, número 117, de fecha 22-6-65, con referencia al procesado HERMENEGILDO MARTINEZ MANJON, encartado en el sumario número 307 de 1964, toda vez que el mismo ha sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo